

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,66
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	„
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	„
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	„
Coronas noruegas	„	„	„
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas de herán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Teresa Pes Canut, ocurrido en aquella capital el día 20 de agosto último. La finada era natural de Claverol (Lérida), de setenta y cinco años de edad, soltera, hija de Antonio y de Antonia, de profesión cocinera.

O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas, distribuidas en cuatro tipos, con todos sus servicios, en Onteniente, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Vicente Bueso, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de

aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contraata asciende a la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil trescientas setenta y nueve (774.379) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de quince mil doscientas ochenta y siete (15.287) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de cuarenta y un artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general

de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas; recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Valencia.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y arquitecto asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de treinta mil quinientas setenta y cuatro (30.574) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apar-

tudo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuencios. 1.890-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Por don Niceto Mayor Recuero, Párroco de Cifuentes, domiciliado en Cifuentes, calle de la Iglesia, núm. 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de la Parroquia:

Deuda Perpétua Interior, al 4 por 100, serie A, números 061.711 y 061.712; serie B, número 017.264; serie H, números 006.106 y 006.107, y serie G, número 008.025, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 16 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.011-X-0 y 2.ª 19-10-41

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Por la presente, se cita a Eudisia Díaz González, de paradero actualmente desconocido, y cuyo último domicilio fué en Alcántara, número 21, de esta capital, para que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 12 de noviembre próximo, como presunta inculpada

en el expediente administrativo número 144 de 1941.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez. 1.517—0

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Por la presente, se cita a Lucila Riocón Galindo, con domicilio actualmente desconocido, que lo tuvo últimamente en la calle Fernández de los Ríos, número 25, de esta capital, para que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, como presunta inculpada en el expediente de defraudación número 143 de 1941.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez. 1.518-X-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Delegación del Ministerio de Hacienda, para la expropiación de los terrenos para ampliación de las obras de la Subsidiaria de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa), en Valladolid.

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimientos en las Leyes de expropiación forzosa, y declaradas de urgencia las obras de ampliación de la Subsidiaria de Campsa, en esta capital, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio último, he acordado proceder a la ocupación de los terrenos sitos en la Carretera de Adanero a Gijón, lado izquierdo, entrando del edificio de dicha Compañía, frente al Cuartel de Caballería.

Por tanto, se cita para el día 17 de los corrientes, y hora de las dieciséis de su tarde, a doña Carmen Sánchez Arcilla, don Mariano y don Teófilo Sánchez de Cueto Pérez, don Elías Sánchez de Cueto Ortiz y don Francisco Sánchez Cueto Toca, como propietarios proindiviso de los terrenos afectados, para que comparezcan en la finca objeto de este anuncio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, sobre levantamiento del acta previa a la ocupación.

Valladolid, 2 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.520—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Industrias Forestales, Sociedad Anónima.—Echarri-Aranaz.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de madera.

Producción: 1.650 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 4 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 1.424-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de Artajona.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos corrientes.

Producción: 720.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 7 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 1.404-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de Añorbe.—Añorbe.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos corrientes.

Producción: 700.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 26 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 1.405-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Energía e Industrias Aragonesas, S. A. Sabinánigo.

Objeto de la ampliación: Modifica sus centrales eléctricas de Baños y Pueyo, ampliándolas con 6.650 kilovatios, para conseguir aumento en la producción de sulfato amónico.

Producción: 10.000.000 más de kilovatios hora anuales y 2.600 toneladas más de sulfato amónico anuales.

Maquinaria a importar: 870.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rogelio Martínez.

1.410-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: José Massot Morera.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Tárrega.

Capacidad de producción: 115.000 kilogramos anuales de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.409-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ramón Calparsoro Perot.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de timbrar papel en su taller de timbrado.

Producción: Con la ampliación se manipulará papel manila en cantidad anual de 30.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor, 27, 2.º

Castellón, 9 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.408-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Beltrán Fabregat.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de alpargatas una sección de fabricación de lonas de algodón.

Producción: Se consumirán 78.000 kilogramos anuales de algodón.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor, 27, 2.º

Castellón, 9 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.408-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Compañía Industrial Oléicola.

Objeto de la petición: Instalar en Baza una fábrica de aceite de oliva con moldero de cuatro rulos, dos prensas hidráulicas de 300 milímetros, termobastidora y otros elementos auxiliares.

Producción: La correspondiente a doce mil kilogramos de aceituna por día.

Capital a emplear: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 11 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

1.407-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: M. y V. Sanz Simón.—Avenida del Puerto, 267-69. Valencia.

Objeto de la ampliación: Un cubilete para fundición de hierro gris de 3.500 kilogramos de capacidad por hora. Instalación de tiro forzado en la estufa de secado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, número 7.

Valencia, 9 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.406-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionarios: Miret, S. A.

Objeto de ampliación: Instalar en su fábrica de jarabes, gaseosas, licores y sucedáneos de café, y para uso de una pequeña central eléctrica que da luz y fuerza a su industria, un motor de gas pobre, marca Otto, de 40 CV., y una sierra sinfin, de un metro de diámetro, para aserrar la leña a emplear como combustible.

La producción de la fábrica no sufrirá modificación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Sindicato, 198, principal.

Palma de Mallorca, 28 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.411-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Antonio Vich Cladera.

Objeto de la ampliación: Instalar un motor de aceites pesados de 10 a 12 CV., marca «Langustiev», para proporcionar a su industria de imprenta y litografía fuerza motriz propia.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.412-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Isidro Abellanet Arderiu, por «Productora Tocinera, S. A.»

Objeto de la ampliación: Instalación de un motor de aceites pesados, marca «Modac», de 25 CV., acoplado a una alternadora de 22 kilovatios, para producción de energía eléctrica para uso de su industria de salazones, embutidos, conservas y hielo.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.413-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Importación de maquinaria**

Don Antonio Torres Clapés, como Director Gerente de la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, necesita adquirir, para la implantación del servicio de trolebuses, del extranjero, material de suspensión y aislante, con un peso aproximado de 9.390 kilogramos, por un valor de 198.150 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar todo o parte de dicho material, lo manifiesten en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Sindicato, 193, principal.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.311-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Ramón Balcells Maceras.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de tubos de hierro forjado y tubos aislantes una caldera a vapor, tipo vertical, para calentar brasas; un motor de gas pobre de 12 CV., y un alternador de 7.5 kilovatios para producir energía eléctrica para su misma fábrica.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.415-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Fernando O. de Terry, General Mola, 2. Puerto de Santa María.

Objeto de la ampliación: Tonelería.

Producción de la ampliación: Con esta ampliación no aumenta la producción, consistiendo la ampliación en la instalación de una sierra de cinta de 1.000 milímetros de diámetro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (F. García de Arboleya, 1).

Cádiz, 10 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.417-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel G. Osuna.

Objeto de la industria: Obtención de un sustituto del jabón, a base de colofonia.

Producción: Cien mil kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.419-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionario: Fuerzas motrices del Valle de Luna, S. A.

Objeto de la ampliación: Línea de transporte a 6.000 voltios para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Audanzas, La Antigua, Grajal, Rivera, Cazanuecos y Villamoricos.

Producción: Distribución de electricidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 13 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe.

1.423-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID**Nueva industria**

Peticionario: «Leoncio de la Hoz, Sociedad Anónima».

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Emplazamiento: Medina del Campo.

Producción: 2.500 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Santiago, 2, principal).

Valladolid, 10 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.420-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Francisco Suárez Navarro.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción de su fábrica de extracción de aceite de oliva, en Lebrija.

Producción: Tratamiento de hasta kilogramos 18.000 de aceituna en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.421-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Esperanza y Compañía, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle de Aguirre, número 11, 1.º, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fa-

bricación de material de guerra, por otras de procedencia extranjera y de las siguientes características:

Dos taladros de sobremesa, con una capacidad de taladro hasta 6 milímetros, de 550 a 12.000 revoluciones por minuto, regulables a voluntad, con una profundidad de taladro de 70 milímetros y un alcance de brazo de 150 milímetros, con motor acoplado.

Dos máquinas para roscar, de sobremesa, con una capacidad de 6 y 15 milímetros y un diámetro de broca de 16 y 22 mm., con cambios de velocidad variables, accionada por motores eléctricos de 0,3 y 1 HP, respectivamente.

Dos arrancadores automáticos, con interruptor térmico.

Valor aproximado. 16.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales como los constructores nacionales que puedan suministrar dicha maquinaria lo comuniquen a esta Delegación de Industria de Vizcaya en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 2 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.422-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Objeto de la ampliación: Ampliación y modernización de la Industria de «Autóloga Martínez, S. A.»

Capital: 2.065.000 pesetas.

Producción: Hasta 300.000 metros cúbicos más al año.

Maquinaria a importar: Compresor horizontal de alta presión de tres escalas, peso 6.290 kgms. Máquina vertical de expansión completa, peso 1.300 kilogramos. Aparato de intercambio térmico para refrigeración y congelación del aire, peso 3.700 kgms. Aparato de liquefacción y separación de aire con columnas de rectificación, peso 2.400 kilogramos. Valor de la maquinaria, pesetas 192.350.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.426-X-0.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Concurso para proveer la plaza de Director de la «Escuela de Orientación y Aprovechamientos», creada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Se saca a concurso la provisión de la plaza de Director de la «Escuela de Orientación y Aprovechamientos» creada en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31 de enero de 1940, dotada con la gratificación anual de seis mil pesetas, con las obligaciones expresadas en el oportuno Reglamento.

Esta plaza, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre, siguiendo el turno de rotación que dicho precepto señala, corresponde proveerla al cupo de ex-combatientes, por lo que este concurso se restringe exclusivamente a este turno.

Podrán optar a este concurso todos los españoles varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45, que gocen de buena conducta, no padezcan defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, estén exentos de antecedentes penales y sean de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y las ideas representadas por éste, cuyos extremos justificarán con los respectivos certificados legales.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina de los treinta días siguientes al de la fecha en que esta convocatoria se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El cargo de Director de la «Escuela de Orientación y Aprovechamientos», objeto de este concurso, podrá desempeñarse con la compatibilidad del de Maestro Nacional, siempre que éste se ejerza en este término municipal.

Se considerarán méritos preferentes para la resolución de este concurso, las siguientes circunstancias:

- Llevar más de diez años dedicado a la Enseñanza pública en Centro oficial.
- Tener acreditada alguna especialidad sobre la enseñanza.
- Haber prestado servicios de profesorado en Escuelas de este tipo.
- En igualdad de circunstancias, haber prestado, aunque haya sido con carácter interino, servicio a la Corporación Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de agosto último, se hace público para general conocimiento.

Valencia, 3 de septiembre de 1941.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario, Luis Larrea.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de concurso

La Junta en Pleno de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1941, acordó sacar a concurso libre, urgente, las obras de construcción de Pabellones para completar los servicios del Instituto Provincial de Sanidad, cuyo presupuesto asciende a doscientas ochenta y nueve mil ciento nueve pesetas con tres céntimos.

Los concursantes deberán presentar las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, durante diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General de la Mancomunidad, sita en la Avenida del Generalísimo Franco (Instituto de Sanidad), durante las horas de 15 a 17, todos los días laborables.

La apertura de los pliegos se verificará a las once horas del día siguiente al que venzan los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente, asistiendo además al acto uno de los miembros de la Junta y el Jefe provincial de Sanidad, en concepto de Secretario general de la Mancomunidad Sanitaria.

La adjudicación se hará por la Junta, previos los informes oportunos, a la proposición que se estime más conveniente, pudiendo ser rechazadas todas las presentadas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Mancomunidad, durante los diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y desde las quince a las diecisiete horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1941.—El Secretario, Angel Vinuesa. Visto bueno: El Presidente, F. Morales. 1.883-0.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T 537.287, de pesetas nominales 10.000 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 29-5-903, a favor de don Manuel Herranz Estables, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Secretario general, Santiago Requejo, 4.433-X-P

BANCO URQUJO

Madrid

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del corriente una Orden de Hacienda por la que se autoriza la disponibilidad de los saldos acreedores desbloqueados al solo efecto de compensar en la cantidad equivalente toda clase de débitos en pesetas contabilizados antes de la publicación de dicha Orden, existientes sea o no por razón de desbloqueo, en la misma o en distinta oficina bancaria a cargo del interesado, se pone en conocimiento de nuestros clientes, participándoles al propio tiempo que el plazo para solicitar esta compensación es de quince días naturales, a partir de dicha fecha, debiendo dirigirse por escrito a la oficina correspondiente.

Tenemos a su disposición nuestro Servicio de Desbloqueo para la más amplia información sobre el particular.

Madrid 15 de octubre de 1941.
4.432-7-X-P

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en su domicilio

social, calle de Peligros, número 9, a las diez horas del día 30 de octubre de 1941, para tratar de la modificación de los Estatutos, y ampliación del capital social.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Sagués Irujo, 4.439-X-P.

SOCIEDAD ANONIMA DE MONTES «LA UNION»

Villar del Cobo (Teruel)

Extravío del Libro Registro de accionistas

Habiendo desaparecido por razón de la guerra el Libro Registro de accionistas de la Sociedad Anónima «La Unión de Villar del Cobo», a los efectos determinados en el artículo 2.º de la Ley de 3 de septiembre último, el Consejo de Administración ha acordado requerir a los accionistas para que presenten en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sus títulos o resguardos de los mismos, o, en su caso, testimonio de enajenación de las resoluciones a que se refiere el artículo 4.º de la expresada Ley, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, esta Sociedad practicará en el plazo máximo de tres meses a partir de dicha fecha, las resoluciones o inscripciones correspondientes en el libro de accionistas, incluyendo entre ellas las de los dueños que hubiesen acreditado su derecho suficientemente ante la Sociedad. La presentación de los títulos o resguardos se verificará en su domicilio social del pueblo de Villar del Cobo (Teruel).

Villar del Cobo, a 2 de octubre de 1941.—El Presidente, Pedro Pérez López, 4.437-X-P.

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Coruña

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 228, correspondiente al día 16 de agosto próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes valores:

14 obligaciones, emisión 1923, números 8.000 al 13.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación

de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 16 de noviembre próximo.

La Coruña, 16 de octubre de 1941.—El Vocal Secretario, Demetrio Salorio, 4.436-X-P.

SALINERA CATALANA, S. A.

Barcelona

Por don José Comas Roméu, obrando como tutor de doña Monserrat Lleonart Maragall e «Hilaturas Carrat-Pérez, S. A.», se ha denunciado a esta Sociedad emisora haberles sido sustraídas en período marxista cincuenta acciones de la misma, serie B, números 93, 94, 95, 971 al 975, 1381 al 1.405, 3.223, 3.229, 3.230, 3.411, 3.412, 3.414, 3.415, 3.856, 3.857 y 3.861 al 3.868, con cupón número 6 y siguientes.

Lo que se hace público para que pueda formularse oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada, se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos Lobet.

4.441-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ORENSE

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por petición del Procurador don César Rodríguez Conde, en nombre de don Ignacio María Moreno Pérez, mayor de edad, viudo, Abogado y vecino de esta capital, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio María Moreno Miranda, soltero, de cincuenta y seis años de edad, natural y vecino de esta población hasta el año 1912, en que se marchó con rumbo a América, no volviéndose a tener noticias del mismo desde el año de 1916, desconociéndose, por consiguiente, su actual paradero.

Dado en Orense, a 7 de octubre de 1941.—El Secretario, M. Fernández.—El Juez, Venancio Méndez, 4.421-X-A. J. 1.º-19-10-1941

SANTA CRUZ DE TENERIFE*Edicto*

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Cubas Pérez, en nombre de don Cristóbal Beautell Díaz, contra don José Alonso Hernández, sobre pago de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—Casa distinguida con el número cincuenta y seis de gobierno, en la Rambla de Pulido, de esta capital, con frente también a las calles de Benavides y República, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado trescientos noventa y ocho metros cuarenta y tres decímetros, y el resto al solar contiguo a la propia casa, siendo los linderos de la finca, al sur o frente, la Rambla de Pulido y la casa número cincuenta y cuatro y no el noventa y uno de la misma de don Juan Clavijo; al naciente o derecha, entrando, la calle de Benavides y casa de Clavijo; al poniente o izquierda, solar de los herederos de don Tomás Expósito Barrios y calle en proyecto, y al norte o espalda, calle de la República.

Un solar, situado en esta capital y su calle de la Rambla de Pulido, que mide diez metros de frente por dieciocho metros setenta centímetros de fondo, que hace un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados; y linda, por el sur o frente, con la calle de su situación; por el poniente o izquierda y norte, o espalda, con solar de doña Matilde Clavijo, y por el naciente o derecha, almagén de dicha Rambla, que pertenece a don Juan Clavijo.

Otro en el mismo sitio que el anterior, que tiene de superficie mil doscientos noventa y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados; y linda, por el frente o norte, con la calle de la República; por el poniente o derecha, la línea divisoria del Pasaje convenido entre don Ramón y doña Matilde Clavijo, a quien pertenecen los solares que están en dicho punto del poniente; por el naciente o izquierda, con la calle de Benavides, y en parte con los señores Clavijo; y por el sur o espalda, con éstos, con el solar anterior y con el resto de la finca de que formó parte la que se describe.

Las dos últimas fincas fueron agrupadas, formando la descrita en primer lugar, según el Registro de la Propiedad. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante

el expresado Juzgado, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientas pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, para tomar parte en el remate, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la expresada finca.

Santa Cruz, de Tenerife, 6 de octubre de 1941.—El Secretario Judicial, Desiderio S. de Sebastián.—El Juez, Evaristo Mouzo.

4.422-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Santiago Martínez Palleiro, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de Arteijo (Coruña), por la sentencia número 318 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 24 de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.060

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Andrés Veiga Expósito, de 57 años, casado, jornalero,

vecino de Betanzos (Coruña), por la sentencia número 6 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 15 de 1940 seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.061

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Antonio Fraga Braña, de 38 años, casado, labrador, vecino de Obc-Ribadéo, y Marcelino Campos García, de 43 años, casado, labrador, vecino de Labrada-Abadín, ambos en la provincia de Lugo, por la sentencia número 662 de 1940, dictada en el expediente número 42 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada les ha sido impuestas, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando, confianza y directivos.

La Coruña a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago. Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.062

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Carlos Vázquez Fernández-Pimentel, de 39 años, casado, médico, natural y vecino de Lugo, por la sentencia número 291 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 79 de 1940, seguida por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago. Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.068

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Benigno Quiroga López, de 66 años, viudo, jornalero, y Esteban Sánchez Guisasola, de 48 años, casado, agente comercial, ambos vecinos de Lugo, por la sentencia número 204 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 78 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han

recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada, les ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.069

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente las sanciones económicas impuestas a Marcelino Martínez Castro, de 64 años, casado, propietario, y Jesús Cuba López, de 58 años, casado, labrador, ambos vecinos del término municipal de Villalba (Lugo), por la sentencia número 223 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 54 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de la resolución contra los mismos dictada, les ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.070

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Daniel Rodríguez Llerio, de 51 años, casado, cantero, vecino de Vilalen-Cerdedo (Pontevedra), por la sentencia número 251 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 192 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.071

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Ramón Mejuto Naviza, de 69 años, casado, industrial, vecino de Mugia (Coruña), por la sentencia número 264 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente de 1938 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igual-

mente que, por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: Martínez Nieto.

R. P.—7.072

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Isaac Mosquera González, de 49 años, casado, comerciante, natural y vecino de Mugia (Coruña), por la sentencia número 265 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.073

Se hace saber que habiendo sido declarada firme por providencia de 27 del actual la sentencia número 396 de 1940, dictada en el expediente número 4 de 1939, que instruyó el Juzgado Instructor de Orense contra Antonio Fernández Obenza, de 29 años, soltero, albañil, natural y vecino de Carballino (Orense), se requiere a dicho sancionado o a sus herederos, en su caso, para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica de doscientas pesetas que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de esta jurisdicción.

La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.074

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Jacinto Rodríguez Rey, de 25 años, soltero, cuya profesión no consta, natural y vecino de La Coruña, por la sentencia número 625 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 23 de 1940, seguido por el Juz-

gado Instructor de esta capital, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.075

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Perfecto Castaño Castro, de 57 años, casado, industrial, natural y vecino de Pontevedra, por la sentencia número 270 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 196 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.076

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Tomás Pérez Manso, de 41 años, casado, carpintero, natural y vecino de Betanzos (Coruña), por la sentencia número 639 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 7 de 1937 del Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de doce años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—7.077

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Antonio Castedo Rubiños, de 44 años, casado, industrial, natural y vecino de Lugo, por la sentencia número 115 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 87 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos del municipio, públicos de mando, confianza y directivos de toda entidad.

La Coruña, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.